

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41762 PALMA DE MALLORCA

Doña Margarita Juan Losa, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 1192/20-d (07040 47 1 2020 0003570) se ha dictado en fecha 26 de octubre de 2020 auto de declaración de concurso voluntario y conclusión del concurso por insuficiencia/inexistencia de masa activa de la deudora YES WE CAN TONI 2015, SLU, NIF B57904153.

2.º Se ha acordado la disolución y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.

3.º Igualmente se ha acordado la publicación de esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 554 de la TRLC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Margarita Juan Losa.

ID: A200055326-1